

COMITÉ DE SELECCIÓN – RGA N° 067-2024-GAF-MDT

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 010-2024-CS-MDT – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL

En la ciudad de Iquitos, (Oficina de Coordinación de la MDT), siendo las 10:30 horas del 14 de enero del año 2025, en la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la MDT, sito en Calle San Martín N° 132 134 – Iquitos – Maynas – Loreto, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución de Gerencial de Administración N° 067-2024-GAF-MDT, de fecha 18 de diciembre del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado **Adjudicación Simplificada N° 010-2024-CS-MDT-Primera Convocatoria**, hasta su culminación.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- ❖ Presidente Titular : LUCAS ALBERTO TORRES RENGIFO
- ❖ Primer Miembro Titular : JULIO CESAR RIVERA VASQUEZ
- ❖ Segundo Miembro Titular : RENE RUIZ MOZOMBITE

El objeto de la presente es para proceder a verificar las ofertas presentadas por los participantes que se registraron en la plataforma del SEACE, a fin de proceder con la admisión, evaluación y calificación de la documentación presentada.

1. Del Registro de participantes:

Se verifica en la plataforma del SEACE el Registro de Participantes, constatándose que se cuenta con un (01) participantes registrado como válido:

Nº	Tipo participante	RUC / Cálculo	Razón e dirección local	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Código de registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20541137654	COMERCIALIZADORA RICULAC S.A.C.	21/12/2024	Válido		21/12/2024	20541137654	 

2. De la presentación de ofertas:

De acuerdo a lo establecido en el cronograma del procedimiento de selección con fecha 08/01/2025, se llevó a cabo la Presentación de Ofertas (electronica) conforme lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el comité de selección descargo en el portal del SEACE, presentando su oferta Un (01) postor:

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TIGRE
Nomenclatura	A3-SM-10-2024-MDT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE L PERIODO 2028
Número de Contratación	MD-2024-87

Búsqueda de propuestas

Estado de registro: (Selección) Postor: RUC/Código: (Selección)

Estado de la propuesta: (Selección)

[Cancelar] [Aceptar]

Nº	RUC/Código	Identificación del Postor	Fecha de creación	Fecha de recepción	Código del postor	Fecha de presentación	Fecha de admisión	Estado de la postulación	Estado	Usuario
1	20541137654	COMERCIALIZADORA RICOLAC S.A.C.	08/01/2025	07:52:23	20541137654	08/01/2025	10:46:23	Enviado	Valido	MD

1 registros encontrados, enviando 1 registro(s), de 1 x 1. Página 1/1

3. De la Admisión de Ofertas:

Conforme a lo establecido en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Especificaciones Técnicas de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

De la revisión de la oferta alcanzada del citado postor, el Comité de Selección determinó **ADMITIR** a una (01) oferta de las cuales pasa a la etapa de Calificación.

Nº	RUC	Nombre o Razón Social	Anexo N°1		Anexo N°2	Anexo N°3	Anexo N°4	Anexo N°5	Anexo N°6	Admisibilidad
			DJ-Anexo N°1	Doc. de Representación						
1	20541137654	COMERCIALIZADORA RICOLAC S.A.C.	SI Cumple	SI Cumple	SI Cumple	SI Cumple	SI Cumple	No es consorcio	SI Cumple	Admitida Para su Evaluación

De la **ADMISION** - Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**); el postor adjunta los siguientes documentos:

- ✓ Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente. **(CUMPLE CON PRESENTAR)**).
- ✓ Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente **(CUMPLE CON PRESENTAR)**).

Evaluación de las ofertas (Económica – Cuadro Comparativo) y Determinación del Orden de Prelación:

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

Dentro del plazo establecido en el cronograma, el Comité de Selección procedió a la evaluación de la oferta económica del POSTOR ADMITIDO.

De acuerdo al Capítulo IV Factores de Evaluación (Sección Específica) de las Bases Integradas, la evaluación se realizará sobre la base de cien (100) puntos, teniendo como **FACTOR** el **A. PRECIO** (Precio = 50 punto) y OTROS FACTORES (50 Puntos), por lo tanto aplicando la fórmula de ponderación establecido en las Bases, se obtuvo el siguiente resultado:

$$Pi^1 = \frac{Om \times PMP}{Oi}$$

Calificación de Ofertas (Cumplimiento de Requisitos):

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento: 75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada; 75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.

2. FACTORES DE EVALUACION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2024-CS-MDT - 1ERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – PERIODO 2025.

RESUMEN DE PUNTAJE : FACTORES

N°	POSTORES	COMERCIALIZADORA RICOLAC S.A.C.	
	FACTORES		
A.	PRECIO	<p>El Precio de la Oferta es de S/ 172,334.00</p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6)</p>	<p>$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$</p> <p>i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: center;">50 PUNTOS</p>
TOTAL PUNTAJE		50 (16)	
N°	POSTORES	FACTORES DE EVALUACIÓN	
	FACTORES		

¹ DONDE

i= Oferta
 Pi= Puntaje de la oferta a evaluar
 Oi=Precio i
 Om= Precio de la oferta más baja
 PMP=Puntaje máximo del precio

B.	VALORES NUTRICIONALES	Se evaluará considerando la mejora que se realice a los requisitos físico químicos establecidos en los requerimientos técnicos mínimos, expresados en 100 gramos..	LECHE EVAPORADA ENTERA Proteínas: De 6.11% a más. 04 puntos De 6.01 % a 6.10%. 02 puntos Energía: De 123.01 kcal a más 04 puntos De 122.01 a 123 kcal. 02 puntos
			MEZCLA PRECOCIDA Proteínas: De 11.88 gr. a más. 04 puntos De 11.86 gr a 11.87 02 puntos De 11.84 a 11.85 01 punto Energía: De 389 kcal a más. 04 puntos De 387 a 388 kcal. 02 puntos De 384.45 a 386 kcal 01 puntos
TOTAL PUNTAJE		10	
N°	POSTORES	FACTORES DE EVALUACIÓN	
	FACTORES		
C.	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	Se evaluará en función a la capacidad de producción y la tecnología de envasado. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del Certificado de Capacidad de Planta, emitido por una entidad acreditada, para la Leche Evaporada Entera. Certificado de Envasado, para la Mezcla De Harinas Precocidas de Arroz, Quinua, Plátano, Soya con Hojuela de Avena Azucarada Enriquecida con Vitaminas Y Minerales..	LECHE EVAPORADA ENTERA De 18,001 /día a mas 04 puntos De 15,001 /día a 18,000 02 puntos De 10,000 /día a 15,000 01 puntos
			MEZCLA PRECOCIDA Proceso de envasado Automático 6 puntos Semi automático 3 puntos Manual 1 punto
TOTAL PUNTAJE		8	
N°	POSTORES	FACTORES DE EVALUACIÓN	
	FACTORES		

B

X

A

D.	ORIGEN DE LOS INSUMOS UTILIZADOS	<p>Se evaluará en función al Porcentaje de componentes Nacionales.</p> <p>Acreditación: Declaración Jurada de Componentes del producto, donde indique porcentaje de insumos naciones.</p>	<p>LECHE EVAPORADA ENTERA</p> <p>De 94.01% a 100% 04 puntos</p> <p>De 93.01 a 94.00% 02 puntos</p> <p>De 90.01 a 93.00% 01 puntos</p> <p>MEZCLA PRECOCIDA</p> <p>De 96.01% a 100% 04 puntos</p> <p>De 93.01 a 96.00% 02 puntos</p> <p>De 90.01 a 93.00% 01 puntos</p>								
			<p>TOTAL PUNTAJE 8</p>								
TOTAL PUNTAJE		8									
N°	POSTORES	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN									
	FACTORES										
E.	PREFERENCIA DE LOS BENEFICIARIOS	<p>Se evaluará en función a la Prueba de Aceptabilidad de los insumos practicada con los beneficiarios de la Municipalidad.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el certificado de aceptabilidad emitido Centro Nacional de Alimentación y Nutrición (CENAN), o por laboratorio competente a favor del postor, entendiéndose como competentes a aquellos que figuran en el listado de Organismos Acreditados ante el INACAL, precisando la fecha de realización de la prueba – Ver Anexo N° 4.</p> <p>Las entidades que se tomarán como válidas para la prueba de aceptabilidad son las que se encuentran en el listado de la siguiente dirección electrónica: http://www.inacal.gob.pe/</p>	<p>LECHE EVAPORADA ENTERA</p> <p>De 94.01% a 100% 05 puntos</p> <p>De 93.01 a 94.00% 03 puntos</p> <p>De 90.01 a 93.00% 01 puntos</p> <p>MEZCLA DE HARINAS</p> <p>De 96.01% a 100% 05 puntos</p> <p>De 93.01 a 96.00% 03 puntos</p> <p>De 90.01 a 93.00% 01 punto</p>								
			<p>ISO 14001:2015 (Sistemas de Gestión Ambiental)</p> <p>ISO 9001:2015 (Sistemas de Gestión de la Calidad)</p> <p>ISO 37001:2016 (Sistemas de Gestión Antisoborno)</p>		<table border="1"> <thead> <tr> <th>NO</th> <th>SI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table>		NO	SI	0	3	0
NO	SI										
0	3										
0	2										
0	3										
F	CERTIFICACIONES DE CALIDAD, AMBIENTAL E INTEGRIDAD										
TOTAL PUNTAJE		8									
TOTAL PUNTAJE A+B+C+D+E+F			92								

B

X

A

Luego de conocer el orden de prelación, el Comité de Selección procedió a verificar la única oferta presentada, con la finalidad de determinar que cumple con los Requisitos de Calificación establecidos en las Bases Integradas:

POSTOR (ES)		COMERCIALIZADORA RICOLAC S.A.C.
3.2	REQUISITOS DE CALIFICACION	CUMPLE / NO CUMPLE
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 800,00.00 (Ochocientos Mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 70,683.72 (Setenta Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 72/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Venta de leche en todas sus formas y cereales en todas sus formas para suministrar programas sociales.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que</p>	CUMPLE

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<p>corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
<p>RESULTADO DE CALIFICACION DE OFERTAS</p>	<p>CALIFICA</p>

Sin embargo, y a efectos de garantizar la imparcialidad de este colegiado, se le exhorta al Organismo Encargado de las Contrataciones, realizar la **FISCALIZACIÓN POSTERIOR**, de la documentación.

Luego de realizar la calificación respectiva, se determinó que el Postor **COMERCIALIZADORA RICOLAC S.A.C.**, con **RUC N° 20541137654**, **CUMPLE** con los Requisitos de Calificación establecidas en las Bases Integradas; por lo tanto, su oferta **CALIFICA**.

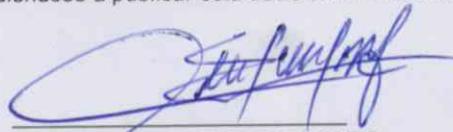
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

En consecuencia, el Comité de Selección otorga la Buena Pro conforme el siguiente detalle:

- Postor Ganador: **COMERCIALIZADORA RICOLAC S.A.C**
(RUC N° 20541137654)
- Domicilio Legal: **Calle las Castañas N° 483 – Iquitos - Maynas – Loreto.**
- Monto Adjudicado: **S/ 172,334.00 (Ciento Setenta y Dos Mil Trescientos Treinta y cuatro y 00/100 soles), sin IGV.**

Asimismo, la Buena Pro otorgada se registrará y notificará en el SEACE, de acuerdo al cronograma señalado en las Bases del Procedimiento de Selección.

Dando cuenta de la lectura del Acta del Procedimiento y no existiendo observación a la misma, se procede a firmar el mismo, siendo las 11:15 horas del día martes 14 de enero del 2025, en las instalaciones de la Sub-Gerencia de Logística y Servicios Generales, procediéndose a publicar esta decisión en el Sistema del SEACE.


LUCAS ALBERTO TORRES RENGIFO
 PRESIDENTE TITULAR


JULIO CESAR RIVERA VASQUEZ
 PRIMER MIEMBRO TITULAR


RENE RUIZ MOZOMBITE
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

